

DECRETO N°

(- 006)

"POR EL CUAL SE HACE EL CIERRE DEL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS "SGR" 2019 - 2020, Y LA DISPONIBILIDAD INICIAL SE INCORPORA AL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL BIENIO 2021 - 2022"

EL ALCALDE MUNICIPAL SOPÓ - CUNDINAMARCA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales; en especial las estipuladas en el acto legislativo 05 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el acto legislativo 05 de 2011, modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, creando el SGR, y el parágrafo 1 del artículo 2 del Acto Legislativo 05 de 2011, modificatorio del artículo 361 de la Constitución Política estableció que los recursos del SGR tendrán su propio sistema presupuestal;

Que el gobierno nacional expidió el Decreto N° 1082 de 2015, "*Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional*", y el Libro 2, Parte 2, Título 4 versa sobre el SGR; indicando en el Capítulo 1, Sección 2, lo referente al régimen presupuestal;

Que el artículo 2.2.4.1.2.7.3 del Decreto N° 1082 de 2015 indica la estructura del capítulo independiente del SGR para las entidades territoriales;

Que el inciso 2° artículo 2.2.4.1.2.7.4 del Decreto N° 1082 de 2015 establece que: "*Las adiciones, modificaciones, reducciones, aplazamientos y en general las operaciones presupuestales correspondientes a partidas del Sistema General de Regalías del Capítulo de Regalías dentro de los presupuestos de las entidades territoriales se harán por decreto del Alcalde o Gobernador*";

Que el artículo 2.2.4.1.2.7.5 del Decreto N° 1082 de 2015 dentro de sus apartes versa: "*Al terminar cada bienalidad del Presupuesto del Sistema General de Regalías, las entidades territoriales realizarán un ejercicio autónomo e independiente de cierre presupuestal para el capítulo de regalías, y los saldos no comprometidos, así como aquellas partidas que respalden compromisos adquiridos o cuentas por pagar, se incorporarán mediante Decreto del Alcalde o Gobernador, como ingresos al presupuesto de la siguiente bienalidad, al igual que las apropiaciones que se respaldarán con cargo a los mismos, distinguiendo el tipo de recurso que le dio origen, y respetando la destinación del mismo*";

Que las normas que regulan el SGR establecen que los recursos de inversión del SGR deberán ser incluidos en un capítulo independiente dentro del presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante Decreto expedido por el Alcalde una vez aprobado el proyecto respectivo y éste acepte la designación como ejecutor, además mediante Decreto expedido por el Alcalde incorporarán en el capítulo independiente los recursos del fortalecimiento que le sean asignados;

Que en virtud de la facultad que le asiste al Alcalde de incorporar y hacer las modificaciones respectivas al capítulo independiente del SGR, su aforo definitivo a corte 31 de diciembre de 2020 fue de CIENTO DIECISÉIS MILLONES VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$116.021.211)



DECRETO N°
(-- 006)

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – MHCP - expidió el Manual de Cierre Presupuestal, indicando los conceptos, procedimientos y aspectos a tener en cuenta para realizar el cierre del capítulo independiente del SGR por parte de las entidades territoriales;

En mérito de lo anterior, el Alcalde municipal de Sopó,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. CERRAR el capítulo independiente del presupuesto del Sistema General de Regalías "SGR" 2019 – 2020, y la disponibilidad inicial se incorpora al capítulo independiente del bienio 2021 – 2022,

PARÁGRAFO: Realizados los cálculos y procedimientos para hacer el cierre del capítulo independiente del presupuesto del SGR 2019-2020 a 31 de diciembre de 2020, se concluye lo siguiente:

Total Presupuesto Definitivo:	116.021.211,00
Total Compromisos:	0,00
Total Obligaciones:	0,00
Total Pagos:	0,00
Total Apropiación por comprometer:	0,00
Total Compromisos por pagar:	0,00
Total Apropiación por ejecutar (Disponibilidad Inicial):	16.021.211,00

ARTÍCULO SEGUNDO. Declárese cerrado el capítulo independiente presupuestal del SGR del bienio 2019-2020 de Ingresos y Gastos de compromisos por pagar, relacionados en el artículo primero del presente Decreto, el cual hace parte integral de este decreto. No hay compromisos por pagar.

ARTÍCULO TERCERO. Incorporar al presupuesto de Ingresos de la Alcaldía municipal de Sopó en el capítulo independiente del presupuesto del SGR de la vigencia 2021 -2022, el valor de **Ciento Dieciséis Millones Veintiún Mil Doscientos Once Pesos M/Cte. (\$116.021.211)** correspondiente a la disponibilidad inicial resultante del cierre presupuestal del capítulo independiente del SGR del bienio 2020-2021, según el siguiente detalle:

Código Ingreso	Rubro	NOMBRE DEL INGRESO	Valor
1-02-6-01-03-02-1		ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA, Y SEXTA CATEGORÍA. (Fondo de Compensación del 40%)	116.021.211

DÉCRETO N°

(- - 006)

ARTÍCULO CUARTO: Incorporar al presupuesto de Gastos de la Alcaldía municipal de Sopó, en el capítulo independiente del presupuesto del SGR de la vigencia 2021-2022, el valor de **Ciento Dieciséis Millones Veintiún Mil Doscientos Once Pesos M/Cte. (\$ 116.021.211)**, correspondiente a la apropiación por ejecutar resultante del cierre presupuestal del capítulo independiente del SGR del bienio 2020-2021, según el siguiente detalle:

Código Rubro Gasto	NOMBRE DEL GASTO	Valor
00IL	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA, Y SEXTA CATEGORÍA	116.021.211

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de su publicación

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

12 ENE 2021


MIGUEL ALEJANDRO RICO SUÁREZ
Alcalde Municipal de Sopó

Aprobó: Daniel Alejandro Marín Valencia – Secretario jurídico y de contratación.
Revisó: Omar Molina Rubiano – Secretario de hacienda.
Proyectó: Javier E. Jiménez – Secretario de gestión integral.



